

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL  
MUNICIPAL**

---

---

AÑO 21 - NRO. 98 - JULIO DE 2021

---

---

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Intendente Municipal

**Dr. Juan José Mussi**

---

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

**Gustavo Adolfo Roesler**

**PUBLICACION OFICIAL**

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131  
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS  
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## - ORDENANZAS

VISTO

Visto el Expediente N° 4011-004870-MB-2010// 3424-HCD-2012; Ref. a: Factibilidad para Construcción de un Mini Parque Industrial; y

CONSIDERANDO

Que el predio pertenece a la Zona PC (Precintos Industriales), afectada a sectores donde se hallen localidades industriales preexistentes, según lo establece el Artículo N° 19 de Ordenanza N° 884/79 y su modificatoria Ordenanza N° 2412/92, Artículo 1°; Que dichas ordenanzas establecen que los precintos industriales establecidos caducaran con la desaparición de la actividad o del hecho físico de la misma y pasaran a integrar la zona lindera, Que según la Ordenanza N° 4723/12 Decreto de Promulgación N° 2188/12 y su modificatoria Ordenanza N° 4974/13 Decreto de Promulgación N° 2293/13, se proponía afectar el inmueble citado a la zona Industrial 1 (I1), destinada a uso exclusivo industrial. Que a fs. 54 La Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano sugiere pasar a integrar la zona lindera, zona Industrial 2 (I2), destinada a uso predominante de industrias inocuas y almacenaje, con área de carga y descarga. Que los interesados manifiestan a fs. 82 que para el desarrollo del agrupamiento industrial, solo se radican establecimiento que se encuentren en industrias de 1° y 2° categoría según ley provincial 11459. Que como puede observarse en el esquema adjunto en el Informe de Urbanístico a fs. 83 y 84, la zonificación de la zona aledaña a las parcelas en estudio corresponde principalmente a la Zona Industrial 2 (I2), donde se establecen usos mixtos de industrias inocuas y vivienda, entre otros. Que es necesario por las características nombradas anteriormente modificar el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4723/12 y modificatoria Ordenanza N° 4974/13.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6023

ARTICULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo N° 2 de la Ordenanza N° 4723/12 y Modificatoria Ordenanza N° 4974/13, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°: AFÉCTASE al inmueble indicado en el Artículo 1° a la Zona Industrial 2 (I2) bajo las características e indicadores establecidos en el Artículo 20° de la Ordenanza de Zonificación N° 884/79 y su modificatoria N° 2412/92, Artículo 1°.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 1° de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-15857-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5592-HCD-2021; Ref. a: Licitación Privada N°52/2021 para el objeto "PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL CORREDOR VIAL DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 49 – AFECTADO AL FONDO EDUCATIVO NACIONAL"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 87/2021 con fecha 30 de Marzo de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N°52/2021, para el objeto "PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL CORREDOR VIAL DE LA ESCUELA PRIMARIA N°49 – AFECTADO AL FONDO EDUCATIVO NACIONAL" con un Presupuesto Oficial de \$ 1.976.672,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 224 con fecha 22 de Abril de 2021 surge la presentación de CUATRO propuestas correspondientes a las firmas "CAVEGO S.A., NEA-ELEC S.A., ENERGIA LOCAL S.A. Y ENLUZ S.A."; Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaría de Servicios Públicos obrante a fs. 268/269, las propuestas resultan técnicamente de mérito con las salvedades allí detalladas; Que asimismo se informó que el ítem 46, ofertado por la firma ENLUZ S.A., resulta ser la única oferta presentada ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y resultando de evidente conveniencia a los intereses municipales; Que, si bien el Artículo 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo, la Comisión de Pre adjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 270/271 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con el insumo descrito en tal ítem por resultar indispensable para el armado del tablero de comando para garantizar la obra debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su Convalidación; Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N°972 con fecha 28 de Mayo de 2021 adjudicándose de acuerdo al siguiente detalle: a la firma NEA-ELEC S.A. los ítems 18 y 28 por mejor propuesta económica y el ítem 19 por mejor calidad, por la suma de \$ 26.655,60 (PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100), a la firma ENLUZ S.A. los ítems 37 y 50 por mejor propuesta económica, los ítems 1 y 52 por mejor calidad y el ítem 46 por ser el único oferente y resultar conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de \$ 5.320,00 (PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100), a la firma CAVEGO S.A. los ítems 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 39, 40, 41, 42,



49, 51 y 54 por mejor propuesta económica, por la suma de \$ 509.715,10 (PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 10/100), a la firma ENERGIA LOCAL S.A. los ítems 9, 27, 43, 44 y 56 por mejor propuesta económica por la suma de \$ 414.390,00 (PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100), lo cual asciende a un total de \$ 956.080,70 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON 70/100). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones. -

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6024

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación del ítem 46, a la firma ENLUZ S.A realizada mediante Decreto N° 972/21 con fecha 28 de Mayo de 2021.-

ARTICULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011- 15857-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5592-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Privada 52/2021.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 1º de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISTO

El Expediente N° 5588-HCD-2021, Ref. a: Sol. Designar “Supervisor Leonardo Piñero” al Aula de Capacitación Curso Teórico de Licencias de Conducir, Secretaría de Control Urbano; y

CONSIDERANDO

Que Leonardo Luis Piñero, con D.N.I. N° 28.130.681, Legajo Municipal N° 14.281, nació el 23 de Agosto de 1980, residiendo en la Localidad de Villa España, constituyendo su domicilio en Av. Eva Perón e/152 y 153 N° 5261; Que Leonardo cursó sus estudios primarios en el Colegio Atanasio Lanz, prosiguiendo en la Escuela de Educación Media Secundaria N° 7, y asimismo su educación terciaria la cursó en E.E.P.P.A. del Partido de Quilmes; Que formó su familia con Roxana y a raíz que de ese inmenso amor nació Ian Francisco, que fue lo máspreciado y valorado que una pareja pueda tener, viviendo rodeado de afectos y cariños por su valioso núcleo familiar y sus numerosas y sinceras amistades; Que se desempeñaba como supervisor, en la Sub-Secretaría de puestos fijos, a pesar de que fue consiente de los riesgos sanitarios que asumió, cumplió de forma excelsa las tareas laborales que le fue asignada, (ejemplos: controlar en objetivos de vigilancia en los establecimientos Municipales, Polideportivos, Centros Culturales, etc.), asistiendo las necesidades de sus compañeros/as por medio de una labor incansable; Que el profundo dolor que manifiesta la pérdida de “Leo” como lo llamaban, consecuencia de la nefasta pandemia de COVID-19, origina que producto de su partida física deja sin lugar a dudas una gran tristeza y un vacío en los corazones de sus compañeros de trabajo, espacio que jamás será llenado, por lo cual la presente iniciativa constituye un accionar de estricta justicia;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6025

ARTICULO 1º: DESIGNASE con el Nombre “Supervisor Leonardo Piñero” al Aula de Capacitación Curso Teórico de Licencias de Conducir – Secretaría de Control Urbano.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al conjunto de las Fuerzas Vivas del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 1 de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISTO

El Expediente N° 4011-16328-MB-2021//5606-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 38/2021, para el Objeto: Compra de Cámaras (Domo y Fijas) para el Sistema de Video Vigilancia Urbana de la Secretaría de Control Urbano a los fines de ampliar las capacidades actuales con Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 108/2021 con fecha 22 de Abril de 2021 se concretó el llamado para la Licitación Pública N° 38/2021, para el objeto: “Compra de Cámaras (Domo y Fijas) para el Sistema de Video Vigilancia Urbana de la Secretaría de Control Urbano a los fines de ampliar las capacidades actuales con Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense”, con un Presupuesto Oficial de \$ 10.800.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del Acta de Apertura con fecha 2 de Junio de 2021 obrante a fs.118, surge la presentación de 2 (DOS) propuestas correspondientes a las firmas “CONECTIA WIRELESS S.A.” y “BAVOLEO HERNAN JAVIER”; Que se rechaza la propuesta de la firma CONECTIA WIRELESS S.A., de acuerdo al Artículo N° 20, del Inciso C, del Pliego de Bases y Condiciones, al verificar que condiciona la oferta; Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaría de Control Urbano obrante a fs. 124, las propuestas presentadas por la empresa oferente cumplen los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones resultando técnicamente de mérito; Que la comisión de Pre adjudicación analizó la oferta presentada por la empresa y aconsejó efectuar la adjudicación a la firma BAVOLEO HERNAN JAVIER la Licitación Pública N°



38/2021 por ser única oferta; Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo N° 155 del Decreto – Ley N° 6769/58.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6026

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 38/2021 para el objeto: “Compra de Cámaras (Domo y Fijas) para el Sistema de Video Vigilancia Urbana de la Secretaría de Control Urbano a los fines de ampliar las capacidades actuales con fondo para el fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense”, a la firma “BAVOLEO HERNAN JAVIER”, por ser única oferta y resultar conveniente a los intereses de la Comuna por la suma de \$ 10.640.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100).-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1º de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISTO

El Expediente N° 4011-16062-MB—2021//5609-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 35/2021 para el objeto: “COMPRA DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL PARTIDO”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 91/2021 con fecha 30 de Marzo de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 35/2021 para el Objeto: “COMPRA DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL PARTIDO” con un Presupuesto Oficial de \$ 22.872.820,00 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 108 con fecha 6 de Mayo de 2021 surge la presentación de 1 (UNA) propuesta correspondiente a la firma JAVACE S.A.; Que del Informe Técnico producido por la Secretaria de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios a fs. 149/150, surge que la propuesta presentada por la empresa oferente es técnicamente de mérito, por cumplir con lo solicitado, con las observaciones que allí se exponen; Que, si bien el Artículo 155º de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Pre adjudicación aconseja continuar con la pronta contratación de los ítems señalados atento a que resultan necesarios para el mantenimiento y reparación de la red de agua potable del Partido de Berazategui, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación; Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 978 con fecha 1º de Junio de 2021, adjudicándose a la firma: “JAVACE S.A.” la Licitación Pública N° 35/2021, por la suma de \$ 21.591.819,65 (PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 65/100). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo obrado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6027

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación a la firma: “JAVACE S.A.” realizada mediante Decreto N° 978 con fecha 1º de Junio de 2021 por la suma de \$21.591.819,65 (PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 65/100). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-16062-MB—2021//5609-HCD-2021 en todo lo relativo a la Licitación Pública 35/2021.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1º de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISTO

El Expediente N° 5552-HCD-2021, Ref a: Sol. Imposición del Nombre “Micaela García Víctima de Violencia de Genero” a la Plaza situada en Calle 18 “A” entre 118 y 118 “A”; y

CONSIDERANDO

Que Micaela García, “La Negra”, como le decían sus amigas, estudiaba el profesorado de Educación Física y militaba en el Movimiento Evita; Que los fines de semana, los dividía entre Colon y Concepción donde su vida se fundía en el trabajo social y territorial en los Barrios más humildes; Que en el Barrio Villa Matilde se ocupaba de las escuelas de deporte y merenderos; Que siempre con el puño en alto sostuvo la lucha y los ideales de esta organización social a la que pertenecía embanderándose en el “NI UNA MENOS”; Que Micaela tenía 21 años y el 1º de Abril del año 2017 salió con sus compañeras de estudios a una fiesta y nunca regresó,



ese día las cámaras de seguridad del Boliche “King” de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, registraron su salida del predio; Que una semana después de ser buscada, tristemente fue hallada sin vida, siendo asesinada cerca de la Ruta Nacional N°12; Que la lucha de sus padres en busca de Justicia no ha cesado desde aquel momento, y recuerdan con mucho amor a “La Negra”, quien, a pesar de su corta edad, dejó un legado enorme en la sociedad; Que su papá Néstor “Yuyo” García, suele mencionar repetidamente que “Mica ha trascendido mucho más por la manera en que eligió vivir, que por la manera en que le quitaron la vida”; Que en el año 2018 se sancionó la Ley Nacional N° 27.499 conocida como Ley Micaela o Ley de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, es una ley que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación en la República Argentina; Que la lucha de esta Compañera, debe enaltecer los valores de la solidaridad y cooperación que les fueron negados a ella en su corta vida, y una forma de reconocerla y recordarla es no olvidando su lucha como la de miles de Mujeres y personas que sufren la inacción estatal frente a problemáticas de violencia; Que la intención es que la plaza del Barrio C.G.T. lleve su nombre con el objetivo de homenajearla por su lucha y militancia constante, para que su legado perdure en la memoria de todos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6028

ARTICULO 1°: IMPONGASE con el Nombre de “Micaela García - Víctima de Violencia de Género” a la Plaza ubicada en Calle 18 “A” entre 118 y 118 “A” del Barrio C.G.T. del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo procederá a la demarcación y señalización correspondiente.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a las Instituciones del Barrio C.G.T y al Conjunto de las Fuerzas Vivas del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISTO

El Expediente N°5598-HCD-2021, Referente a: Sol. Designar con el Nombre de Marisa Galliano a la Calle 30 entre las vías del Ferrocarril hasta las costas del Río de La Plata;

CONSIDERANDO

Que Galliano Marisa nació el 17 de Enero de 1975 y fue docente de Educación Primaria desde el año 1991; Que en el año 2006 empezó a desempeñarse como bibliotecaria en la EP N° 35 “Alfonsina Storni”; Que desde el año 2017, mediante una votación de alumnos, docentes y vecinos, su nombre resultó ser el más elegido por todos y por ello la biblioteca anteriormente mencionada lleva su nombre; Que Marisa fue una militante social, que siempre se mostró comprometida con la realidad de su barrio y sus vecinos; Que ella formó parte de la Asociación Cooperadora desde su fundación y se desempeñó, en el último tiempo, como tesorera de la misma; Que el 2 de enero del corriente año partió hacia la inmortalidad, dejando un recuerdo entrañable en todos aquellos que la conocieron ya que era madre y esposa, y por sobre todas las cosas una gran mujer; Que su recuerdo quedará siempre en el barrio y en cada aula del colegio. La entrega, el amor y la solidaridad son ejemplos claros de los valores que ella dejó y que les inculcó a sus alumnos durante tantos años.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6029

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el Nombre de “Docente Marisa Galliano” a la Calle 30 entre las vías del Ferrocarril hasta las Costas del Río de La Plata.-

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo procederá a la demarcación y señalización correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE a las Instituciones del Barrio Villa Mitre y al Conjunto de las Fuerzas Vivas del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISTO

Los Expedientes N° 5326-HCD-2020 y N° 5585-HCD-2021, Referente a: Sol. Creación Programa Plan Municipal de Gestión Menstrual; y

CONSIDERANDO

Que la Salud Menstrual es reconocida por el Estado Argentino como parte del Derecho a la Salud Integral, que debe efectivizarse desde una perspectiva de género, lo que implica entre otras cosas, que las personas puedan acceder a sistemas sanitarios de calidad y se garantice sus derechos sexuales y (no) reproductivos; Que en noviembre del año 2020 fue presentado el proyecto de ley para lograr un “Plan Nacional de Promoción de la Gestión Menstrual Sustentable” en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación,



cuya iniciativa tiene por objetivo la creación de políticas públicas de incentivo a la producción nacional de productos de gestión menstrual sustentable y la incorporación de estos productos al Programa Precios Cuidados, como así también la creación de un Observatorio de Gestión Menstrual para que el Estado en conjunto con la sociedad civil genere información y datos para la creación de políticas públicas que ayuden a reducir las desigualdades en la gestión menstrual; Que es deseable reducir el impacto ambiental fomentando otras alternativas en los productos de gestión menstrual minimizando el daño en el medio ambiente; Que al integrar a las personas menstruales mayoritariamente sectores cuyos derechos han sido históricamente postergados debido al género, la menstruación se convierte en un factor de desigualdad social, económica y cultural; Que las costumbres arraigadas por el desconocimiento, el estigma que pesa sobre la menstruación y el costo de los productos de gestión menstrual, hace que las personas menstruales, tengan que recurrir a elementos de contención alternativos, que se traducen en formas antihigiénicas e inseguras de afrontar su menstruación. Esto lleva a una higiene menstrual deficiente, provocando problemas de salud; Que para poder lograr este objetivo, será imprescindible que todas y cada una de las decisiones estatales que se tomen, sean atravesadas por una perspectiva de género y que propendan a integrar a la sociedad en su conjunto.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A 6030

ARTICULO 1º: CREASE el Plan Municipal de Gestión Menstrual.-

ARTICULO 2º: Serán titulares del acceso al Plan de Gestión Menstrual reconocido en esta norma todas las personas menstruales, que habiten en la Localidad de Berazategui.-

ARTICULO 3º: OBJETIVOS ESPECIFICOS DE ESTE PROGRAMA:

- La promoción de políticas sociales efectivas de salud, género y equidad, que centren sus esfuerzos en considerar y atender, además de los derechos sociales primordiales, el derecho a la Salud e Higiene Menstrual, incluyendo a este en cada una de sus prácticas, propuestas y medidas.
- La generación de espacios de formación y capacitación sobre la gestión e higiene menstrual con perspectiva ambiental para todas las Instituciones Sociales del Partido de Berazategui que lo soliciten de manera expresa.-

ARTICULO 4º: ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo disponer que la Autoridad de Aplicación, debe referenciar en el diseño, los siguientes puntos:

- Centrar sus actividades en la población distrital fundamentalmente en barrios vulnerables.
- Incorporar la formación y la capacitación como ejes centrales, tanto de las personas menstruales, como de agentes municipales que atienden a dichas personas.
- Diseñar y difundir una campaña de sensibilización y concientización, tendiente a que se comprenda la importancia de la gestión menstrual con perspectiva de género y ambiente.
- Integrar a estas políticas a productores locales, que atienden a la producción de productos de gestión menstrual. Promociónese a la donación de elementos de gestión menstrual a los sectores privados.
- Confórmese un observatorio social integrado por la Comisión de Mujer, Género y Diversidad, Comisión de Higiene y Salud Pública del Honorable Concejo Deliberante y del Poder Ejecutivo integrado por la Subsecretaría de Mujer, Género y Diversidad y Secretaría de Salud Pública e Higiene.
- Inclúyase la constancia de control ginecológico previo a la entrega de las copitas y/o toallitas reutilizables.
- Crease la realización de charlas informativas presenciales y/o virtuales sobre el uso de las copitas y toallitas reutilizables en los Centros de Atención Primaria (C.A.P.S.) e Instituciones Sociales y Fuerzas Vivas que lo soliciten.-

ARTICULO 5º: INVITASE a la Adhesión del Plan Municipal de Gestión Menstrual a Inspección de Jefatura Distrital y al Honorable Concejo Escolar.-

ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Honorable Concejo Escolar, Inspección Distrital y a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires e Instituciones Sociales y Fuerzas Vivas del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El expediente 4011-16266-MB-2021 Y Cuerpo 1//5600-HCD-2021; Ref. a: Licitación Privada N°56/2021 para el objeto "PROVISIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL CORREDOR VIAL DE LA ESCUELA PRIMARIA N°1 – JARDIN DE INFANTES N° 926 – JARDIN DE INFANTES N° 919 – ATANASIO LANZ – JARDIN DE INFANTES CASITAS ALEGRES; CENTRO DE ADULTOS 705/01 – ESCUELA N°37 – JARDIN DE INFANTES N°935 – SUETRA – AFECTADO AL FONDO EDUCATIVO NACIONAL"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N°112/2021 con fecha 22 de Abril de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N°56/2021, para el objeto: "PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL CORREDOR VIAL DE LA ESCUELA PRIMARIA N°1 – JARDIN DE INFANTES N°926 – JARDIN DE INFANTES N°919 – ATANASIO LANZ – JARDIN DE INFANTES CASITAS ALEGRES; CENTRO DE ADULTOS 705/01 – ESCUELA N°37 – JARDIN DE INFANTES N°935 – SUETRA – AFECTADO AL FONDO EDUCATIVO NACIONAL" con un presupuesto oficial de \$4.413.303,00 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 203 con fecha 29 de Abril de 2021 surge la presentación de CUATRO propuestas correspondientes a las firmas "DI GIOVANNI EDUARDO DOMIN-



GO S.A.", "CAVEGO S.A.", "LOPEZ GONZALO EZEQUIEL" Y "NEA – ELEC S.A."; Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos a fs. 273/274, cumplen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°56/2021, por lo que todos los ítems resultan técnicamente de mérito, con las salvedades allí mencionadas; Que los ítems N°8 y 54 de la firma "LOPEZ GONZALO EZEQUIEL" son las únicas ofertas ajustándose a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones; Que, si bien el Artículo 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo, la Comisión de Pre adjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 275/276 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con los insumos descriptos en tales ítems ya que son necesarios para el tendido de línea aérea y el armado del tablero de comando y considerando los tiempos administrativos y debido a la falta de stock de los mismos los cuales son necesarios para garantizar la ejecución de la obra debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación; Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N°990 con fecha 3 de Junio de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma "LOPEZ GONZALO EZEQUIEL" los ítems N°11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 por mejor propuesta económica, los ítems N°28 y 29 por calidad y los ítems N°8 y 54 por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la Comuna por la suma de \$729.062,00 (Pesos setecientos veintinueve mil sesenta y dos con 00/100); A LA FIRMA "cavego s.a." los ítems N°2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 26, 33, 34, 35, 44, 48 y 50 por mejor propuesta económica, por la suma de \$664.190,00 (PEÑOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100) y a la firma NEA-ELEC S.A. los ítems N° 18,38,39,40,41,42,43,45,52, y 56, por mejor propuesta económica y el ítem 19 por calidad, por la suma de \$ 468.722,52 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 52/100) y a la firma "DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A." el ítem N° 9 por mejor propuesta económica, por la suma de \$1.988.000,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100). Lo que asciende a un total de \$3.849.974,52 (Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta Y Nueve Mil Novecientos Setenta Y Cuatro Con 52/100). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones. -

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6031

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems N°8 y 54 de la firma -LOPEZ GONZALO EZEQUIEL realizada mediante Decreto N°990/21 con fecha 3 de Junio de 2021

ARTICULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el expediente 4011-16266-MB-2021 Y Cuerpo 1 en todo lo relativo a la Licitación Privada 56/2021.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y cumplido, ARCHIVARSE.-

Berazategui, 15 de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0017092-MB-2017//5605-HCD-2021; Referente a: Donación de un Vehículo Kangoo Authentic Plus por parte de la Asociación Cooperadora Centros Culturales de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que la Asociación Cooperadora Centros Culturales con sede en el Partido de Berazategui ha ofrecido en DONACIÓN a la Municipalidad de Berazategui, para uso de la Secretaría de Cultura, un vehículo de su propiedad marca Renault modelo Kangoo Authentic Plus DA-AA-CD PK-2P SEDAN 5 puertas año 2011 - motor N°K4MJ730Q079640 - chasis N°8 A1KC1305CL929949, Dominio KIO 457; Que a fs. 9/24 se acompaña copia fiel del Legajo de inscripción de la entidad en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y el acta constitutiva de la misma y del acta de Asamblea que autorizó la donación con el cargo de que el vehículo sea de uso y excluyente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Berazategui para el desarrollo de ésta y durante el tiempo de existencia de la misma; Que a fs. 25/26 se acompaña copia de título del Automotor y cédula de identificación del vehículo que se pretende donar; Que a fs. 4 la Secretaría de Cultura informa que el vehículo ofrecido en donación se encuentra en uso de dicha Secretaría; Que conforme lo normado por el Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante, la aceptación o rechazo de las donaciones o legados ofrecidas a la Municipalidad.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6032

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la donación a favor de la Municipalidad de Berazategui de un vehículo Marca Renault Modelo UV-Kangoo Authentic Plus 1.6 DA AA CD PK 2P tipo Sedan 5 Puertas; Modelo año 2011; Motor N° K4MJ730Q079640-Chasis N°8A1KC1305CL929949-Dominio KIO 457, propiedad de la Asociación Cooperadora Centros Culturales para uso de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 2º: INCORPORASE el vehículo mencionado en el Artículo 1º al Patrimonio Municipal mediante intervención de la Dirección de Patrimonio y Seguro.-

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar las gestiones necesarias a fin de requerir la Transferencia de Dominio.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y cumplido, ARCHIVARSE.-

Berazategui, 15 de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



VISTO

El expediente 4011-15859-MB-2021 Y Cuerpo 1 //5607-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública 34/2021 para el objeto “PROVISION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE SEMAFOROS EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N°90/2021 con fecha 30 de Marzo de 2021 se aprobó el pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N°34/2021, para el objeto “PROVISION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE SEMAFOROS EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI” con un presupuesto oficial de \$29.504.100,00 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIEN CON 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 205 con fecha 6 de Mayo de 2021 surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas “FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, “OBRELECTRIC S.R.L.” Y ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L.”; Que se rechaza la propuesta de la firma “FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por no cumplir con el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones donde se solicita garantía por el 10% del Presupuesto oficial y la mencionada presenta la misma por un monto inferior al solicitado; Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaría de Servicios Públicos obrante a fs. 215/216, las propuestas de las firmas “OBRELECTRIC S.R.L.” Y “ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L.” resultan técnicamente de mérito; Que los ítems N°16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 54 y 56, de la firma “ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L.” son las únicas ofertas ajustándose a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones; Que, si bien el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo, la Comisión de Pre adjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 217/218 aconsejando continuar con a pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con los elementos descriptos en tales ítems ya que son indispensables para el mantenimiento del parque semaforico y considerando los tiempos administrativos y debido a la falta de stock de los mismos los cuales son necesarios para garantizar la ejecución de la obra, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación; Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N°987 de fecha 2 de Junio de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma “ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L.” los ítems N°16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 54 y 56 por ser único oferente, por la suma de \$21.962.990,00 (PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6033

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems N° N°16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 54 y 56 a la firma “ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L.”, por la suma de \$21.962.990,00 (PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100). realizada mediante decreto N°987/21 con fecha 02 de Junio de 2021.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el expediente 4011-15859-MB-2021 Y Cuerpo 1 //5607-HCD-2021 en todo lo relativo a la Licitación Pública 34/2021.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE. -

Berazategui, 15 de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0016141-MB-2021 y Cuerpo 1 y 2-2021//5608-HCD-2021; Referente a: Licitación Privada-Objeto: “Compra de Insumos y Artefactos Eléctricos Destinado a Viviendas Sociales – Programa Nacional Potenciar Trabajo”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 106/2021 con fecha 20 de Abril de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 55/2021, para el objeto: “COMPRA DE INSUMOS Y ARTEFACTOS ELECTRICOS DESTINADOS A VIVIENDAS SOCIALES – PROGRAMA NACIONAL POTENCIAR TRABAJO” con un presupuesto oficial de \$3.217.990,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 356 con fecha 28 de Abril de 2021 surge la presentación de CINCO propuestas correspondientes a las firmas: “ENERGIA LOCAL S.A., CAVEGO S.A.; ENLUZ S.A.; NEA-ELEC S.A.; y DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A.”; Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaría de Organizaciones no Gubernamentales, obrante a fs. 385, donde informa que las propuestas de las firmas “ENERGIA LOCAL S.A., CAVEGO S.A.; ENLUZ S.A.; NEA-ELEC S.A.; y DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A.” resultan técnicamente de mérito, con las salvedades allí detalladas; Que asimismo se informó que los ítems N° 17, 18, 41 y 42 ofertado por la firma “ENERGIA LOCAL S.A.” son oferta única y resultan convenientes a los intereses de la comuna; Que si bien el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que, “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta Ley se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante atento a que los insumos son necesarios para dar inicio a obras en viviendas sociales las cuales son habitadas por familias que se encuentran bajo un grado de vulnerabilidad social significativa, de acuerdo a las fichas de relevamiento de ayuda habitacional adjuntas, y que a su vez se continúa con la emergencia sanitaria COVID-19, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación; Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 968 con fecha 27 de Mayo de 2021 adjudicándose de acuerdo al siguiente detalle: a la firma “CAVEGO S.A.” los ítems N° 24, 25, 26, 27 y 36 por mejor propuesta económica, por la suma de \$ 254.160,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100), a la firma DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A. los ítems 7, 8, 9, 10, 11, y 12 por mejor propuesta económica por la suma de \$ 834.595,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO





MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100) a la firma ENERGIA LOCAL S.A los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14, 15, 21, 23, 33 y 44 por mejor propuesta económica y los ítems 17, 18, 41 y 42 por ser oferta única y resultar conveniente a los intereses de la comuna por la suma de \$1.424.150,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100) a la firma ENLUZ S.A. los ítems 29, 30, 31 y 34 por mejor propuesta económica por la suma de \$113.100,00 (PESOS CIENTO TRECE MIL CIEN CON 00/100), a la firma NEA-ELEC S.A. los ítems 22, 32, 37, 38, 39 y 40 por mejor propuesta económica por la suma de \$ 580.800,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100). Lo cual asciende a una suma total de \$ 3.206.805,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100) en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo obrado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6034

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems N° 17, 18, 41 y 42 a la firma “ENERGIA LOCAL S.A.” realizada mediante Decreto N° 968/21 con fecha 27 de Mayo de 2021.-

ARTICULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-0016141- MB-2021 y Cuerpo 1 y 2-2021//5608-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Privada N°55/2021.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 15 de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISTO

El Expediente N° 5510-HCD-2021, Referente a: Condonación de Impuestos Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente establece que las entidades como la Sociedad de Fomento “Barrio Argentina”, pueden solicitar la eximición de tasas municipales en tanto cumplan con los requisitos legales fijados en dicha ordenanza por el año en que lo solicitan; Que en aquellos casos en que las Entidades que cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la eximición de Tasas Municipales, no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la eximición de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por la Sociedad de Fomento “Barrio Argentina”, correspondiente al Inmueble designado catastralmente: 5Q-34-8, Partida N°103585 por Servicios Sanitarios del año 2020, cuota 1 a la 6; // Alumbrado, Barrido Limpieza y Conservación de la Vía Pública, del año: 2020 cuota 1 a 6.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6035

ARTICULO 1º: CONDONASE a la Sociedad de Fomento “Barrio Argentina”, la deuda existente de las Tasas por el Inmueble designado catastralmente: 5Q-34-8 Partida N° 103585 por Servicios Sanitarios del año: 2020 Cuota 1 a 6, // Alumbrado, Barrido Limpieza y Conservación de la Vía Pública, del año: 2020 Cuota 1 a 6.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 15 de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISTO

El expediente N° 4011-16038-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5614-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 31/2021 para el objeto: “CONSTRUCCION DE LA ESTACION MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 92/2021 con fecha 30 de Marzo de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 31/2021, para el objeto “CONSTRUCCION DE LA ESTACION MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS” con un Presupuesto Oficial de \$ 21.349.919,00 (PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 327 con fecha 29 de Abril de 2021 surge la presentación de 2 (DOS) propuestas correspondientes a las firmas “ARYES S.R.L.” y “BERTOTTO BOGLIONE S.A.”; Que del Informe Técnico producido por la secretaria general, a fs. 372, la propuesta de la firma “ARYES S.R.L.” resulta técnicamente de mérito y se informa que la firma “BERTOTTO BOGLIONE S.A. queda rechazada por no cumplimentar los requisitos del artículo 13º del Pliego de Bases y Condiciones; Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 373 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con la mano de obra, materiales y maquinarias para que se realice la construcción de la estación municipal de abastecimiento de combustibles líquidos para abastecer la flota municipal, como a los patrulleros y las ambulancias destinados al Partido de Berazategui, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.- Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicto el Decreto N° 1066 con fecha 15 de Junio de 2021 adjudicando la Licitación Pública N° 31/2021 a la firma “ARYES S.R.L.” el ítem N°



1 por ser único oferente, por la suma de \$ 21.329.989,78 (PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 78/100). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6036

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Pública N° 31/2021 de la firma "ARYES S.R.L." realizada mediante Decreto N° 1066/21 con fecha 15 de Junio de 2021.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-16038-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5614-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Pública 31/2021.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El expediente 4011-0016616-MB-2021//5615-HCD-2021; Ref. a: Licitación Privada N° 76/2021 para el objeto: "COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A LOS PUNTOS SOLIDARIOS – FONDO MUNICIPAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN ZONA CON ALTA CIRCULACIÓN DE COVID-19"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 138/2021 con fecha 12 de Mayo de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 76/2021 para el objeto: "COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A LOS PUNTOS SOLIDARIOS – FONDO MUNICIPAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN ZONA CON ALTA CIRCULACIÓN DE COVID-19" con un Presupuesto Oficial de \$ 3.197.376,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 121 con fecha 28 de Mayo de 2021 surge la presentación de UNA ÚNICA propuesta correspondiente a la firma "9295 S.A."; Que del Informe Técnico producido por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, a fs. 125, surge que la firma "9295 S.A." cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 76/2021, por lo que todos los ítems resultan técnicamente de mérito, con las salvedades allí mencionadas; Que los ítems N° 1 y 2 de la firma "9295 S.A." son las únicas ofertas ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Dirección General de Compras emitió el informe obrante a fs. 126 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con los productos descriptos en tales ítems ya que son indispensables, por cuestiones de oportunidad y atento a la necesidad de asistir los sectores vulnerables y en emergencia alimenticia, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.- Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 977 de fecha 1º de Junio de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma "9295 S.A.", los ítems N° 1 y 2 por ser único oferente, por la suma de \$ 3.016.000,00 (PESOS TRES MILLONES DIECISEIS MIL CON 00/100). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6037

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems N° 1 y 2 de la firma "9295 S.A.", realizada mediante Decreto N° 977/21, con fecha 1º de Junio de 2021.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-0016616-MB-2021//5615-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Privada N° 76/2021.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El expediente 4011-0016145-MB-2021//5616-HCD-2021; Ref. a: la Licitación Privada N° 51/2021 para el objeto: "COMPRA EQUIPAMIENTO DE SONIDO PARA EL CENTRO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES ROBERTO DE VICENZO ubicado en la calle 148 y 18 de Berazategui- Fondo de Reactivación Cultural y Turística (2º Desembolso) Decreto Provincial 644/20"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 103/2021 con fecha 13 de Abril de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 51/2021, para el objeto "COMPRA EQUIPAMIENTO DE SONIDO PARA EL CENTRO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES ROBERTO DE VICENZO ubicado en la calle 148 y 18 de



Berazategui- Fondo de Reactivación Cultural y Turística (2º Desembolso) Decreto Provincial 644/20” con un Presupuesto Oficial de \$ 4.282.600,00 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 165 con fecha 22 de Abril de 2021 surge la presentación de 2 (DOS) propuestas correspondientes a las firmas “STANICH GONZALO SEBASTIAN y CHIAPPETTA ARIEL ANDRES”; Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaria de Cultura y Educación obrante a fs. 175/176, las propuestas de las firmas STANICH GONZALO SEBASTIAN y CHIAPPETTA ARIEL ANDRES resultan técnicamente de mérito; Que asimismo se informó que los ítems 3 y 12, ofertado por la firma STANICH GONZALO SEBASTIAN, resulta ser la única oferta presentada ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y resultando de evidente conveniencia a los intereses municipales; Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Pre adjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 177/178 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con los productos solicitados ya que resultan necesarios para poder continuar brindando todas las actividades culturales y educativas que se lleven adelante, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación; Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 934 con fecha 20 de Mayo de 2021 adjudicándose a la firma STANICH GONZALO SEBASTIAN los ítems 1, 4, 5, 8, 9 y 10 por ajustarse a la calidad y características técnicas solicitadas, los ítems 2, 6, 7 y 11 por mejor propuesta económica y los ítems 3 y 12 por ser única oferta y resultar conveniente a los intereses de la Comuna por la suma de \$ 5.136.756,00 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo obrado en las presentes actuaciones. –

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6038

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems 3 y 12, a la firma STANICH GONZALO SEBASTIAN realizada mediante Decreto N° 934/21 con fecha 20 de Mayo de 2021.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-16145-MB-2021//5616-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Privada N° 51/2021.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0016753-MB-2021 y Cuerpo 1//5617-HCD-2021; Ref. a: Licitación Privada N° 83/2021 para el objeto: “COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS TABLEROS DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CLOACA Y AGUA”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 144/2021 con fecha 26 de Mayo de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 83/2021, para el objeto: “COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS TABLEROS DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CLOACA Y AGUA” con un presupuesto oficial de \$ 4.994.014,60 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON 60/100 CENTAVOS); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 280 con fecha 4 de Junio de 2021 surge la presentación de CINCO propuestas correspondientes a las firmas “ENERGIA LOCAL S.A.”, “NEA-ELEC S.A.”, “INGENIERIA GLOBAL S.A.”, “YLUM S.A.” y “CAVEGO S.A.”; Que del Informe Técnico producido por la Secretaria de Servicios Públicos, a fs. 328, cumplen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 83/2021, por lo que todos los ítems resultan técnicamente de mérito, con las salvedades allí mencionadas; Que el ítem N° 93 de la firma “INGENIERIA GLOBAL S.A.” resulta única oferta ajustándose a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones; Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 329/331 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con el insumo descrito en tal ítem ya que será utilizado para el mantenimiento de los tableros de las estaciones de bombeo de cloaca y agua que se encuentran en el Partido, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación; Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 1202 con fecha 1º de Julio de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle a la firma “ENERGIA LOCAL S.A.” los ítems N° 29, 38, 39, 40, 41, 46, 57, 59, 82, 91 y 92 por mejor propuesta económica, por la suma de \$ 450.210,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100), a la firma “NEA-ELEC S.A.” los ítems N° 43, 48 y 111 por mejor propuesta económica, por la suma de \$ 24.352,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100), a la firma “INGENIERIA GLOBAL S.A.” los ítems N° 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 42, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 79, 80, 81, 90, 94, 95, 96, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 por mejor propuesta económica y el ítem N° 93 por ser oferta única, por la suma de \$ 3.653.297,75 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 75/100), a la firma “YLUM S.A.” el ítem N° 34 por mejor propuesta económica, por la suma de \$ 14.384,61 (PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 61/100) y a la firma “CAVEGO S.A.” los ítems N° 2, 5, 44, 45, 50, 71, 76, 77, 78, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 97, 98 y 103 por mejor propuesta económica, por la suma de \$ 744.609,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 00/100). Lo que asciende a un total de \$ 4.886.853,36 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 36/100), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:



## O R D E N A N Z A N° 6039

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación del ítem N° 93 de la firma “INGENIERIA GLOBAL S.A.”, realizada mediante Decreto N° 1202/21 con fecha 1º de Julio de 2021.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-0016753-MB-2021 y Cuerpo 1//5617-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Privada N° 83/2021.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.- Berazategui, 15 de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## - RESOLUCIONES

### VISTO

El Expediente N° 5589-HCD-2021, Referente a: Sol. Declarar Institución Insignia y Centinela de las Islas Malvinas a la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 14 Tristán Achával Rodríguez; y

### CONSIDERANDO

Que numerosos compatriotas, participaron en la gesta heroica por la recuperación de las Islas Malvinas en el año 1982 y entre los cuales diversos vecinos del Distrito de Berazategui recibieron la condición de Veteranos de Guerra; Que varios ciudadanos, además de participar en forma efectiva en el conflicto desarrollado en los Archipiélagos del Atlántico Sur, cursaron la enseñanza de nivel medio en la actual Escuela de Enseñanza Secundaria N° 14 Dr. Tristán Achával Rodríguez (Ex Escuela Nacional de Comercio y Anexo Bachiller); Que resulta una determinación noble destacar que entre dichos alumnos sobresale especialmente el Héroe de la Patria, Elbio Eduardo Araujo, vecino del Barrio Juan El Bueno quien cursaba el 4º Año (Segunda División), en el mencionado establecimiento educativo cuando fue convocado a realizar el por entonces Servicio Militar Obligatorio; Que sus restos físicos producto de su entrega en defensa de la Soberanía Nacional en el Combate de Monte Longdon, acaecido en el Conflicto Bélico frente a las tropas invasoras del Reino Unido de Gran Bretaña, se transformaron en centinelas de argentinidad en las Islas Malvinas; Que por ende constituye un profundo orgullo para el conjunto de la comunidad de la actual Escuela de Enseñanza Secundaria N° 14 Dr. Tristán Achával Rodríguez la mención honorífica en cuestión.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

### R E S O L U C I O N N° 07

ARTICULO 1º: DIRIGIRSE a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Consejo Escolar de Berazategui y a la Jefatura de Inspección Distrital, a los efectos de expresar el profundo beneplácito sobre la declaración: Institución Insignia y Centinela de las Islas Malvinas a la actual Escuela de Enseñanza Secundaria N° 14 Dr. Tristán Achával Rodríguez.-

ARTÍCULO 2º: ENVIASE copia de la presente Resolución a las Instituciones de Bien Público, y al conjunto de Fuerzas Vivas de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 1º de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

### VISTO

El Expediente N° 5599-HCD-2021, Ref. a: Sol. Modificación de la Ley N° 26.206; Y

### CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta la dificultad que las personas con imposibilidad de expresión como son los sordomudos y a su vez la dificultad que representa para ellos la posibilidad de comunicarse con dicho código y, para poder entenderlos, es para ellos muy angustiante poder comunicarse en su vida. Hoy se cuenta con desarrollo en ciencia y tecnología y un nivel social de crecimiento permanente, no se puede dejar de lado el compromiso que se tiene como sociedad de entender la modalidad de lengua de señas y poder brindar la posibilidad a las personas que padecen la dificultad de oír y hablar de ampliar su mapa mental de comprensión de poder interrelacionarse con la sociedad toda y así desarrollarse como un individuo libre e independiente; Que es la lengua o el idioma propio de las personas sordas, que tiene su propia historia, su gramática y su estructura; Que hoy se enseñan distintos idiomas pero, no se han enseñado aun a entender a las personas afectadas por dicho diagnóstico; Que todos tienen el compromiso desde el lugar que ocupan y deben trabajar en darles herramientas a los niños para que puedan prepararse y ser competentes en ese mundo ideal; Que estas transformaciones culturales llevan su tiempo y es el momento que la sociedad se involucre y genere esta comuni-



cación deseada entre las futuras generaciones para que se logre estudiar la Lengua de Señas como cualquier idioma que se estudia en escuelas de enseñanza de nivel primario y secundario, Pública o Privada en todo el territorio de la República Argentina; Que los niños y adolescentes de hoy, mañana serán jóvenes adultos quienes ocupen con compromiso dentro de la sociedad, y en la extensa Diversidad de Profesiones en las que se desarrollen, harán diferencia, promoviendo mayor solidaridad, inclusión, productividad y crecimiento; Que el proyecto de ley ya fue presentado ante las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, con texto completo.- Que el detalle del proyecto dice:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 87º de la Ley 26.206 de Educación Nacional, en el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 87º: “Será Obligatorio la enseñanza de al menos un idioma extranjero, como así también el Lenguaje de Señas Argentina en todas las escuelas de nivel primario y secundario de todo el país”.-

Que las estratégicas y los plazos de implementación de esta disposición será fijado por resoluciones del Concejo Federal de Educación.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 08

ARTICULO 1º: DIRIGIRSE a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación a los efectos de solicitar la modificación del Artículo 87º de la Ley 26.206, cuyo objetivo consiste en incluir la Lengua de Señas en la Educación Pública y Privada de Nivel Primario y Secundario en todo el territorio de la República Argentina.-

ARTÍCULO 2º: ENVIÉSE copia de la presente Resolución a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.

Berazategui, 15 de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5613-HCD-2021, Referente a: Sol. Imposición con el Nombre “Profesor Héctor Aníbal Peñalva” a la Sala de Presidencia del H.C.E de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que Héctor Aníbal Peñalva nació en Berazategui , en la Localidad de Plátanos el día 29 de Septiembre de 1970 , iniciando sus estudios en la Escuela Primaria N° 22 de Plátanos, continuando con la enseñanza secundaria en la ENET N°1 (EPIB ) Berazategui, prosiguiendo sus estudios Terciarios en Música en la Escuela de Arte Publica de Italia; Que ejerció la función de secretario de varias Instituciones Educativas del Distrito, además Inspector de Educación Artística en la Dirección General de Cultura y Educación; Que por medio del sufragio democrático de la comunidad del Distrito, resulto electo en varias oportunidades como Consejero Escolar, siendo en primera instancia en las elecciones del año 2009, ocupando el rol de Vocal, luego Vicepresidente y actualmente ejercía en segundo mandato en su octavo año el cargo de Presidente del H.C.E de Berazategui, también formaba parte del nucleamiento U.C.E.J siendo su Vicepresidente en función; Que sin margen a dudas se desvelaba por la mejora de los establecimientos educacionales de su querido Berazategui, y por mejorar la calidad educativa del conjunto de sus alumnos y alumnas. Asimismo, asistió al Honorable Consejo Escolar cada día durante la actual pandemia COVID 1,9 en aras de continuar con la tarea de garantizar siempre mejores oportunidades en el ámbito educacional; Que representa un admirable ejemplo, su trabajo incansable y su trayectoria inigualable desde su calidad de Docente, ejercido con un compromiso supremo en cada designación que desempeñó; y desde un accionar de estricta justicia, fue reconocido en forma permanente un idóneo Profesor y altruista docente comprometido profundamente por la suprema defensa de la educación pública.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S O L U C I O N N° 09

ARTICULO 1º: DIRIGIRSE al Honorable Consejo Escolar a los efectos de expresar la adhesión a la Imposición con el Nombre de “ Profesor Héctor Aníbal Peñalva” a la Sala de Presidencia de dicho Organismo Democrático .-

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a la Jefatura de Inspección del Distrito de Berazategui , a todos los Honorable Consejos Escolares Bonaerenses y al Conjunto de las Fuerzas Vivas del Partido de Berazategui. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.

Berazategui, 15 de Julio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA





## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### - DECRETOS (EXTRACTADOS)

**DECRETO N° 1196/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de junio de 2021, referente a: Licitación Privada N°64/2021 para el objeto: "Compra de insumos quirúrgicos, soluciones, descartables y medicamentos para el Centro Oftalmológico San Camilo".

EXPEDIENTE N°4011-16017/2021

**DECRETO N° 1197/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de junio de 2021, referente a: Licitación Pública N°52/2020 para el objeto: "Compra de insumos quirúrgicos, soluciones, descartables y medicamentos para el Centro Oftalmológico San Camilo para el Ejercicio 2021".

EXPEDIENTE N°4011- 14380/2020

**DECRETO N° 1201/2021**

DESIGNAR como Mayores Contribuyentes a las personas que a continuación se detallan con carácter de TITULARES:

Nombre y Apellido	DNI	Domicilio
AGUIRRE, Magdalena Socorro	D.N.I. 4.262.205	Calle 31 No 4283 Partida 241441/2
ARAUJO, Demetrio	D.N.I. 5.746.293	Calle 129 N° 5470 Partida 130401/9
ANICETO, Enrique	D.N.I. 4.637.238	Calle 364 N° 423 Partida 242004/6
BLAIOTTA, Miguel Guillermo	D.N.I. 8.348.732	Calle 143 N° 1840 Partida 115820/3
BONDAR, Hugo Cesar	D.N.I. 17.321.323	Calle 363 N° 1653 Partida 243965/5
PEZET, María del Carmen	D.N.I. 4.473.356	Calle 153 N° 1330 Partida 83161/3
BREE, Beatriz Magdalena	D.N.I. 5.955.787	Calle 66 N° 6405 Partida 0129732/4
DIAZ, Francisco Roberto	D.N.I. 4.519.960	Calle 135 A N° 5263 Partida 138534/8
MOREYRA, Amelio Roque	D.N.I. 4.294.300	Calle 54 N° 3278 Partida 142703/1
LEGUIZAMON, Alejandro	D.N.I. 6.245.648	Calle 111 N° 235 Partida 110296/5
DIAZ, Miguel Norberto	D.N.I. 17.542.068	Calle 129 A N° 152 Partida 114692/0
BENITEZ, Selva Valentina	D.N.I. 1.058.483	Calle 117 N° 305 e/3 y 4 Partida 118568/9



MARZON, Santos José	D.N.I. 93.696.543	Calle 145 N° 2352 Partida 87058/4
VELASQUEZ, Rodolfo Lucio	D.N.I. 5.181.139	Calle 55 N° 3825 Partida 140172/7
BELMONTE, Nora Mercedes	D.N.I. 11.682.226	Calle 134 N° 1995 Esq. 20 Partida 0242987/6
PEREZ, Hugo Nicolás	D.N.I. 5.060.165	Calle 29 e/118 A y 119 A Partida 0119174/9
COLLADO, Eduardo Andrés	D.N.I. 8.464.669	Calle 144 N° 246 Partida 132275/6
CATTANEO, Ángel Antonio	D.N.I. 5.258.126	Calle 143 N° 1125 Partida 75885/5
MARTINEZ ACUÑA, Susana	D.N.I. 92.152.946	Calle 103 N° 140 Partida 108303/7
MICHELETTA, Juan Bautista	D.N.I. 11.001.629	Calle 105 N° 659 Partida 0093898/7
ROMIO, José	D.N.I. 93.481.947	Calle 25 N° 4277 Partida 0254150/5
RAMIREZ, Evaristo Genaro	D.N.I. 8.586.269	Calle 252 N° 452 Partida 0117725/7
STAROWICZ, Francisco Alberto	D.N.I. 5.174.744	Calle 365 N° 537 Partida 76845/0
BOFELLI, Carlos Fidel	D.N.I. 5.094.213	Calle 315 N° 1149 Partida 243858/4

DESIGNAR como Mayores Contribuyentes a las personas que a continuación se detallan con carácter de SUPLENTE:

Nombre y Apellido	DNI	Domicilio
PATRONE, Norberto	D.N.I. 10.396.334	Calle 19 N° 4347 e/143 y 144 Partida 0115860
MEDINA, Eugenio Modesto	D.N.I. 7.011.989	Calle 124 e/20 y 21 Partida 0094557/6
COSTANZO, Arturo Antonio	D.N.I. 8.318.366	Av. Dr. Luis Agote 188 Partida 0105075/2
PACHADO, Juan Francisco	D.N.I. 8.218.977	Calle 143 N° 5672 Partida 139869
AICARDI, Patricia Alejandra	D.N.I. 27.271.741	Calle 25A N° 519 Partida 084444/6
ALCARAZ, Miguel Ángel	D.N.I. 8.352.020	Calle 22 y 145 N° 2204 Partida 0087038/6



HOROT, Carlos Enrique	D.N.I. 14.103.728	Calle 146 N° 2256 Partida 0074472/2
GONZALEZ, Baldomero Ramón	D.N.I. 10.303.264	Calle 28 N° 4258 Partida 0088178/6
FERNANDEZ, Eduardo Alfredo	D.N.I. 27.687.068	Calle 25 e/ 107 y 108 Partida 107370
CABRAL, Mirta Gladys	D.N.I. 13.064.683	Güemes 3175 Partida 229690/0
MURUAGA, Juan	D.N.I. 10.413.719	Calle 24 N° 5118 Partida 0086985/6
FUNT, Pedro	D.N.I. 5.177.882	Calle 129 N° 238 Partida 114883/7
FRANCHINI, Claudio Omar	D.N.I. 14.103.709	Calle 149 N° 1309 Partida 72321/5
BUSICO, Luis Antonio	D.N.I. 5.190.648	Calle 13 N° 1815 Partida 97149/2
ROMERO, Isabel	D.N.I. 3.890.991	Calle 26A N° 5445 Partida 243273/9
JAIIME, Jorge	D.N.I. 11.277.694	Calle 316 e/368 y 369 Partida 251595/5
RUGGERI, Daniel Guido	D.N.I. 13.260.239	Calle 153 N° 2619 Partida 228493/4
FABIO, Mariela Rosana	D.N.I. 32.190.407	Calle 367 N° 162 Partida 0250950/5
VILLASBOA, Lidio Ramón	D.N.I. 93.301.531	Calle 114 N° 343 Partida 0110015/0
MOGABURO, Lidia C.	D.N.I. 4.766.583	Calle 22 N° 4830 Partida 0074288/7
VELOSO, Felisa R.	D.N.I. 4.766.481	Calle 146 N° 2351 Partida 0087044/7
MICHELETTA, Carmen Lorena	D.N.I. 28.799.924	Calle 105 N° 659 Partida 0192985/8
CHIARELLI, Susana Beatriz	D.N.I. 14.548.226	Calle 24 N° 5534 Partida 227937
PRESENTADO, Sandra	D.N.I. 18.223.744	Calle 64 N° 3122 Esq. 131 Partida 0140372/6



**DECRETO N° 1202/2021**

Apruébase la Licitación Privada N°83/2021. Adjudicar la Licitación Privada N°83/2021 para el objeto: “Compra de materiales eléctricos e insumos para el mantenimiento de los tableros de las estaciones de bombeo de cloaca y agua”, a las firmas “Energía Local S.A.”, “Nea-Elec S.A.”; “Ingeniería Global S.A.”; “Ylum S.A.”; y “Cavego S.A.”  
EXPEDIENTE N°4011- 16753/2021

**DECRETO N° 1203/2021**

Apruébase la Licitación Privada N°85/2021. Adjudicar la Licitación Privada N°85/2021 para el objeto: “Contratación de mano de obra para la reparación y puesta a punto del Paseo de las Artes (calle 148 e/ Av. 14 y calle 9) a la firma “Arquitectura Mendivil S.A.”  
EXPEDIENTE N°4011- 16837/2021

**DECRETO N° 1207/2021**

Apruébase la Licitación Privada N°72/2021. Adjudicar la Licitación Privada N°72/2021 para el objeto: “Provisión de columnas para la instalación de luminarias en el corredor vial de la Escuela Primaria N°1-Jardín de Infantes N°926-Jardín de Infantes N°919-Atanasio Lanz-Jardín de Infantes Caritas Alegres-Escuela de Educación Técnica N°1-Centro de Adultos 705/01-Escuela N°37-Jardín de Infantes N°935-SUETRA-Afectado al Fondo Educativo Nacional, a la empresa “Electromecánica Tacuar S.R.L.”  
EXPEDIENTE N°4011- 16584/2021

**DECRETO N° 1208/2021**

Apruébase la Licitación Privada N°87/2021. Adjudicar la Licitación Privada N°87/2021 para el objeto: “Compra de tosca (suelo seleccionado) y de cascote partido” a la firma “Apeo Materiales S.R.L.”  
EXPEDIENTE N°4011- 16858/2021

**DECRETO N° 1209/2021**

Apruébase la Licitación Privada N°84/2021. Adjudicar la Licitación Privada N°84/2021 para el objeto: “Compra de hierros e insumos para la fabricación del mobiliario urbano para el Proyecto Integral de Espacio Público de Av. 14, 3° Etapa” a las firmas “Megacer S.R.L.”, y “Hierrotodo S.A.”.  
EXPEDIENTE N°4011- 16857/2021

**DECRETO N° 1210/2021**

OCUPASE preventivamente el inmueble ubicado en la calle 19 e/ 162 y 163 designados catastralmente como Circunscripción: IV- Sección: E- Manzana 109 - Parcelas 29, 30 y 31, en los términos del artículo 3° de la Ordenanza 4214/09.  
EXPEDIENTE N°4011- 4894/2018 ALCANCE 1/19

**DECRETO N° 1213/2021**

Convalidar el Convenio suscripto en fecha 31 de mayo de 2021, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, que tiene por objeto la financiación de la obra “Ejecución de red cloacal Av. Vergara, Av. Touring Club, Vías Ferrocarril y 45”, en el marco del Artículo 26 de la Ley N°15.164.  
EXPEDIENTE N°4011-17241/2021

**DECRETO N° 1214/2021**

Convalidar el Convenio suscripto en fecha 31 de mayo de 2021, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, que tiene por objeto la financiación de la obra “Ejecución de red cloacal Av. Vergara, Eva Perón, 264 A y 207”, en el marco del Artículo 26 de la Ley N°15.164.  
EXPEDIENTE N°4011- 17242/2021

**DECRETO N° 1216/2021**

Convalidar el Convenio suscripto en fecha 17 de junio de 2021, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, que tiene por objeto la financiación de la obra “Cañería de Vinculación acueducto Pereyra Barrio Compal - Plátanos Norte”, en el marco del Artículo 26 de la Ley N°15.164.  
EXPEDIENTE N°4011- 17427/2021

**DECRETO N° 1217/2021**

Convalidar el Convenio suscripto en fecha 28 de junio de 2021, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, que tiene por objeto la financiación de la obra “Estación de bombeo en 151 A y 22 A”, en el marco del Artículo 26 de la Ley N°15.164.  
EXPEDIENTE N°4011- 17428/2021

**DECRETO N° 1218/2021**

Convalidar el Convenio suscripto en fecha 28 de junio de 2021, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, que tiene por objeto la financiación de la obra “Tableros de potencia y telemetría para 30 pozos, y 10 sensores de caudal y presión ubicados en distintos sectores del Partido”, en el marco del Artículo 26 de la Ley N°15.164.  
EXPEDIENTE N°4011- 17429/2021

**DECRETO N° 1222/2021**

Expídase la presente Declaración de Impacto Ambiental, en los términos del Art. 20 inc. B) de la Ley 11.723, para el proyecto “Pavimentación de Av. Ombúes entre Distribuidor PBN Pueblo Nuevo y Boulevard Los Robles, presentado trámite expediente 4011-0014342 en la Localidad de Hudson, Partido de Berazategui (120)”.  
EXPEDIENTE N°4011- 17342/2021

**DECRETO N° 1224/2021**

Expídase la presente Declaración de Impacto Ambiental, en los términos del Art. 20 inc. B) de la Ley 11.723, para el proyecto “Pavimentación de la calle 22 presentado trámite expediente 4011-0017341 a realizarse en la calle 22 entre Av. Camino General Belgrano y Av. Calchaquí, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui (120)”.  
EXPEDIENTE N°4011- 17341/2021

**DECRETO N° 1225/2021**

Expídase la presente Declaración de Impacto Ambiental, en los términos del Art. 20 inc. B) de la Ley 11.723, para el proyecto “Pavimentación Av. Gutiérrez Hudson en la Localidad de Hudson, Partido de Berazategui (120).  
EXPEDIENTE N°4011- 17340/2021

**DECRETO N° 1239/2021**

Apruébase la Licitación Privada N°86/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°86/2021 para el objeto: "Compra de 3 (Túneles) Hidráulicas" a la firma "Tecnotunel S.R.L."

EXPEDIENTE N°4011- 16884/2021

---

**DECRETO N° 1240/2021**

Apruébase la Licitación Privada N°89/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°89/2021 para el objeto: "Contratación de mano de obra y materiales para la remodelación de aula y aislamiento de cubierta en el Gimnasio Anexo al Centro de Actividades Roberto De Vicenzo" a la firma "Mac Formas S.R.L."

EXPEDIENTE N°4011- 16904/2021

---

**DECRETO N° 1241/2021**

Apruébase la Licitación Privada N°95/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°95/2021 para el objeto: "Reposición de brocales y tapas en boca de registro cloacales" a la firma "Plegats S.A."

EXPEDIENTE N°4011- 16928/2021

---

**DECRETO N° 1247/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6027, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 1 de julio de 2021, referente a: Licitación Pública N°35/2021 para el objeto: "Compra de elementos y accesorios para el mantenimiento y reparación de la red de agua potable del Partido".

EXPEDIENTE N°4011- 16062/2021

---

**DECRETO N° 1248/2021**

Autorízase a devolver al contribuyente Oscar Domingo Francisco, la suma retenida erróneamente en las cuotas correspondientes a los periodos 2013/01 y 2021/02 de la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene.

EXPEDIENTE N°4011- 16525/2021

---

**DECRETO N° 1249/2021**

Declárese de Interés Municipal la realización de los Juegos Bonaerenses 2021-Area Deportes en las etapas: Municipal, Regional y Provincial, que se llevarán a cabo durante el transcurso del presente año, en los cuales participará el área de Deportes dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario.

EXPEDIENTE N°4011- 17394/2021

---

**DECRETO N° 1250/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 1 de julio de 2021, referente a: Licitación Privada N°52/2021 para el objeto: "Provisión de materiales eléctricos para el corredor vial de la Escuela Primaria N°49-Afectado al Fondo Educativo Nacional".

EXPEDIENTE N°4011- 15857/2021

---

**DECRETO N° 1251/2021**

Ampliase el plazo de ejecución de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "Desagüe sobre la Av. Valentín Vergara desde Camino Gral. Belgrano hasta calle 460 A", adjudicada a la empresa "José Luis Triviño S.A.", en setenta y cinco (75) días corridos, siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 14/08/2021 inclusive.

EXPEDIENTE N°4011- 14577/2020

---

**DECRETO N° 1252/2021**

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas de la Sociedad de Fomento Plátanos Norte, con domicilio en la calle 155 y 35, del Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N°4011- 17418/2021

---

**DECRETO N° 1253/2021**

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas del Club de Fútbol Infantil San Pedro Juniors, con domicilio en la calle 11 e/ 103 y Camino Gral. Belgrano, del Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N°4011- 17419/2021

---

**DECRETO N° 1254/2021**

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas del Centro de Jubilados y Pensionados Villa Mitre, con domicilio en la calle 32 N°5937, del Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N°4011- 17470/2021

---

**DECRETO N° 1262/2021**

Apruébase la Licitación Privada N°91/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°91/2021 para el objeto: "Provisión de materiales eléctricos para la renovación de la iluminación en la Av. 14 e/ 138 y 141", a las firmas "Enluz S.A."; "Cavego S.A."; y "Nea-Elec S.A."

EXPEDIENTE N°4011- 16918/2021

---

**DECRETO N° 1263/2021**

Apruébase la Licitación Privada N°92/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°92/2021 para el objeto: "Provisión de columnas para la iluminación del Barrio San Blas. Afectado al Fondo de Integración Socio Urbana" a las firmas "Di Giovanni Eduardo Domingo A." y "Obrelectric S.R.L."

EXPEDIENTE N°4011- 16738/2021

---

**DECRETO N° 1264/2021**

Apruébase la Licitación Privada N°86/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°86/2021 para el objeto: "Reparación de baches sanitarios" a la firma "Hedeza S.A."

EXPEDIENTE N°4011- 16960/2021

---

**DECRETO N° 1265/2021**

Apruébase la Licitación Pública N°44/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°44/2021 para el objeto: "Provisión de columnas para la instalación de luminarias en el corredor vial de la Escuela Primaria N°3- Jardín de Infantes N°928-Escuela de Educación Técnica N°5- Escuela Primaria N°38- Centro Educativo N°2- Escuela Primaria N°7-Escuela Secundaria N°15-Escuela Primaria N°32- Escuela de Adultos N°708- Jardín de Infantes N°927- Escuela Primaria N°17-Escuela Secundaria



N°21-Escuela Primaria N°10- Escuela Secundaria N°20- Jardín de Infantes N°917- Escuela Secundaria N°17- Jardín de Infantes N°943-Escuela Primaria N°40- Escuela Primaria N°20- Jardín de Infantes Pecosín- Jardín de Infantes N°906-Escuela Secundaria N°42- Escuela de Adultos- Escuela Agraria N°1- Escuela Agraria N°19- Jardín de Infantes N°945, afectado al Fondo Educativo Nacional, a la firma "Obrelectric S.R.L.". EXPEDIENTE N°4011- 16639/2021

---

DECRETO N° 1266/2021

Exímase a la Sra. Cano Luisa, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2021, para el inmueble de su propiedad.

EXPEDIENTE N°4011- 16933/2021

---

DECRETO N° 1267/2021

Exímase al Sr. Parra Julio Víctor, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2021.

EXPEDIENTE N°4011- 16343/2021

---

DECRETO N° 1268/2021

Exímase al Sr. Demarco Pedro Juan, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2021.

EXPEDIENTE N°4011- 16428/2021

---

DECRETO N° 1269/2021

Exímase al Sr. Bordenave Pablo Carlos, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2021.

EXPEDIENTE N°4011- 17120/2021

---

DECRETO N° 1270/2021

Exímase en un 100% a la Asociación de Iglesias Cristianas Evangélicas y Bautistas-Eslavas, "Iglesia Casa de Oración", el pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) por el año 2021, para el inmueble de su propiedad.

EXPEDIENTE N°4011- 16371/2021

---

DECRETO N° 1271/2021

Exímase al Sr. Pardini Ricardo Guillermo, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2021.

EXPEDIENTE N°4011- 16931/2021

---

DECRETO N° 1272/2021

Exímase al Sr. Ramírez Bernabé, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2021.

EXPEDIENTE N°4011- 16606/2021

---

DECRETO N° 1273/2021

Exímase al Sr. Ganpanturov Eugene, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2021.

EXPEDIENTE N°4011- 16336/2021

---

DECRETO N° 1274/2021

Exímase al Sr. García Miguel de Jesús, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2021.

EXPEDIENTE N°4011- 17080/2021

---

DECRETO N° 1275/2021

Exímase al Sr. Romero Tarraga Apolinar, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2021.

EXPEDIENTE N°4011- 16469/2021

---

DECRETO N° 1276/2021

Exímase al Sr. Céspedes Martín Crisanto, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2021.

EXPEDIENTE N°4011- 16451/2021

---

DECRETO N° 1277/2021

Exímase al Sr. Sans Hiriberto Edmundo, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2021.

EXPEDIENTE N°4011- 16677/2021

---

DECRETO N° 1278/2021

Exímase a la Sra. Lescano Julia Angélica, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2021.

EXPEDIENTE N°4011- 16595/2021

---

DECRETO N° 1279/2021

Exímase a la Sra. Fuentes Sara Azucena, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2021.

EXPEDIENTE N°4011- 16629/2021

---

DECRETO N° 1280/2021

Exímase al Sr. García Roberto Fabián, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2021.

EXPEDIENTE N°4011- 16454/2021

---

DECRETO N° 1281/2021

Exímase en un 100% a la "Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día", el pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) por el año 2021, para los inmuebles de su propiedad.

EXPEDIENTE N°4011- 16147/2021

---

DECRETO N° 1282/2021

Exímase al Sr. Martínez Néstor Fabián, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2021.

EXPEDIENTE N°4011- 16527/2021

---

DECRETO N° 1283/2021

Exímase al Sr. Ruiz Miguel Alberto, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2021.

EXPEDIENTE N°4011- 16974/2021

**DECRETO N° 1284/2021**

Exímase al Sr. De Vedia Jorge Enrique, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2021.  
EXPEDIENTE N°4011- 16687/2021

---

**DECRETO N° 1285/2021**

Exímase al Sr. Alfonso Jorge Alberto, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2021.  
EXPEDIENTE N°4011- 17050/2021

---

**DECRETO N° 1286/2021**

Exímase al Sr. Melgarejo Gustavo Alberto, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2021.  
EXPEDIENTE N°4011- 17109/2021

---

**DECRETO N° 1287/2021**

Exímase a la Sra. Ramadori Horacio Adrián, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2021.  
EXPEDIENTE N°4011- 17058/2021

---

**DECRETO N° 1288/2021**

Exímase a la Sra. Montero Olga Noemí, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2021.  
EXPEDIENTE N°4011- 17099/2021

---

**DECRETO N° 1289/2021**

Exímase a la Sra. Sandoval María Clotilde, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2021.  
EXPEDIENTE N°4011- 17128/2021

---

**DECRETO N° 1290/2021**

Apruébase la Licitación Privada N°63/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°63/2021 para el objeto: “Refuncionalización Escuela Técnica N°1, instalación de gas, calle 119 e/ Av. Eva Perón y 31. Partido de Berazategui-Fondo Educativo” a la firma “Mac Formas S.R.L.”.  
EXPEDIENTE N°4011- 15283/2021

---

**DECRETO N° 1291/2021**

Apruébase la Licitación Privada N°93/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°93/2021 para el objeto: “Provisión de artefactos led para la iluminación del Barrio San Blas. Afectado al Fondo de Integración Socio Urbana”, a la empresa “Poteca Jorge Daniel”.  
EXPEDIENTE N°4011- 16736/2021

---

**DECRETO N° 1294/2021**

Exímase en un 100% a la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina, el pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Cap. I) por el año 2021, para el inmueble de su propiedad.  
EXPEDIENTE N°4011- 16680/2021

---

**DECRETO N° 1295/2021**

Exímase a la Sra. Benítez Aida Catalina, en un 100% del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2021, para el inmueble de su propiedad.  
EXPEDIENTE N°4011- 16368/2021

---

**DECRETO N° 1296/2021**

Apruébase la ampliación de obra de la Licitación Privada N°74/2021, referente a la “Ampliación tinglado y patio Jardín de Infantes N°927, calle 132 N°2833 e/ 28 y 29, Berazategui”, la cual fue acordada entre la Secretaría de Obras Públicas y la empresa “Plegats S.A.”.  
EXPEDIENTE N°4011- 16399/2021

---

**DECRETO N° 1297/2021**

Exímase del 100% de la Tasa de Régimen Simplificado de Pago y los Derechos de Publicidad y Propaganda a los contribuyentes contenidos en el anexo I, de conformidad con las facultades establecidas en la Ordenanza N°5890, promulgada por Decreto N°1182/20, en concordancia con el rubro explotado y las restricciones establecidas por el Poder Ejecutivo Municipal.

---

**DECRETO N° 1299/2021**

Convalidar el Convenio suscripto en fecha 8 de julio de 2021, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui que tiene por objeto la financiación de la obra: “Cierre de mallas de agua corriente”, en el marco del Artículo 26 de la Ley 15.164.  
EXPEDIENTE N°4011- 17514/2021

---

**DECRETO N° 1300/2021**

Convalidar el Convenio suscripto en fecha 8 de julio de 2021, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui que tiene por objeto la financiación de la obra: “Reacondicionamiento pozo de explotación y tanque de reserva Barrio La Porteña”, en el marco del Artículo 26 de la Ley 15.164.  
EXPEDIENTE N°4011- 17515/2021

---

**DECRETO N° 1301/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 1 de julio de 2021, referente a: Factibilidad para construcción de un Mini Parque Industrial.  
EXPEDIENTE N°4011- 4870/2010

---

**DECRETO N° 1302/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 1 de julio de 2021, referente a: “Licitación Pública N°38/2021, para el objeto: compra de cámaras (Domo y fijas) para el Sistema de Video Vigilancia Urbana de la Secretaría de Control Urbano a los fines de ampliar las capacidades actuales con Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense”.  
EXPEDIENTE N°4011- 16328/2021

**DECRETO N° 1320/2021**

Apruébase la Licitación Pública N°42/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°42/2021 para el objeto: “Contratación de mano de obra y equipos y compra de materiales para la construcción de pavimento de carpeta asfáltica sin cordón cuneta” a la firma “Dinagsa S.A.”.

EXPEDIENTE N°4011- 16715/2021

**DECRETO N° 1321/2021**

Apruébase la Licitación Pública N°43/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°43/2021 para el objeto: “Provisión de artefactos leds para la iluminación en el corredor vial de la Escuela Primaria N°3- Jardín de Infantes N°928-Escuela de Educación Técnica N°5- Escuela Primaria N°38- Centro Educativo N°2- Escuela Primaria N°7-Escuela Secundaria N°15- Escuela Primaria N°32- Escuela de Adultos N°708- Jardín de Infantes N°927- Escuela Primaria N°17-Escuela Secundaria N°21-Escuela Primaria N°10- Escuela Secundaria N°20- Jardín de Infantes N°917- Escuela Secundaria N°17- Jardín de Infantes N°943-Escuela Primaria N°40- Escuela Primaria N°20- Jardín de Infantes Pecosin- Jardín de Infantes N°906-Escuela Secundaria N°42- Escuela de Adultos- Escuela Agraria N°1- Escuela Agraria N°19- Jardín de Infantes N°945, afectado al Fondo Educativo Nacional, a la firma “Poteca Jorge Daniel”.

EXPEDIENTE N°4011- 16636/2021

**DECRETO N° 1322/2021**

Apruébase la Licitación Pública N°46/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°46/2021 para el objeto: “Provisión de cámaras y domos de seguridad para el corredor vial de la Escuela Primaria N°1- Jardín de Infantes N°926- Jardín de Infantes N° 919-Atanasio Lanz- Jardín de Infantes Caritas Alegres-Escuela de Educación Técnica N°1- Centro de Adultos N°705/01-Escuela N°37- Jardín de Infantes N°935- Suetra Escuela Primaria N°3- Jardín de Infantes N°928- Escuela de Educación Técnica N°5- Escuela Primaria N°38-Centro Educativo N°2- Escuela Primaria N°7-Escuela Secundaria N°15- Escuela Primaria N°32-Escuela de Adultos N°708-Jardín de Infantes N°927-Escuela Primaria N°17- Escuela Secundaria N°21- Escuela Primaria N°10-Escuela Secundaria N°20- Jardín de Infantes N°917- Escuela Secundaria N°17-Jardín de Infantes N°943-Escuela Primaria N°40- Escuela Primaria N°20- Jardín de Infantes Pecosin- Jardín de Infantes N°906-Escuela Secundaria N°42- Escuela de Adultos- Escuela Agraria N°1- Escuela Agraria N°19- Jardín de Infantes N°945, afectado al Fondo Educativo Nacional, a las firmas “Bavoleo Hernán Javier” y “Q.B. Andina S.A.”.

EXPEDIENTE N°4011- 16765/2021

**DECRETO N° 1323/2021**

Ampliase la Orden de Compra N°400 con la empresa “Hormigonera Berazategui S.A.” adjudicada por Decreto N°283/21, correspondiente a la Licitación Pública N°42/20 “Compra de 1.250 M3 de hormigón elaborado H-8 y de 2.500 M3 de hormigón elaborado H-30” en un 20% (veinte por ciento) del monto original.

EXPEDIENTE N°4011- 14539/2020

**DECRETO N° 1324/2021**

Apruébase la Licitación Pública N°48/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°48/2021 para el objeto: “Recuperación de 10 pozos de explotación del Acueducto El Pato”, a la firma: “Aguas Corletti S.R.L.”

EXPEDIENTE N°4011- 16883/2021

**DECRETO N° 1325/2021**

Apruébase la Licitación Pública N°38/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°38/2021 para el objeto: “Compra de cámaras (Domo y fijas) para el sistema de video vigilancia urbana de la Secretaría de Control Urbano a los fines de ampliar las capacidades actuales con Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense” a la firma: “Bavoleo Hernán Javier”.

EXPEDIENTE N°4011- 16328/2021

**DECRETO N° 1327/2021**

Apruébase la Licitación Privada N°98/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°98/2021 para el objeto: “Obra: Contratación de mano de obra y materiales para la restauración y puesta en valor de la casa de la estación Ranelagh” Fondo Educativo Nacional, a la firma “Mac Formas S.R.L.”.

EXPEDIENTE N°4011- 17214/2021

**DECRETO N° 1328/2021**

Apruébase la Licitación Privada N°90/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°90/2021 para el objeto: “Compra de ONU para el sistema de video vigilancia urbana de la Secretaría de Control Urbano a los fines de ampliar las capacidades actuales con Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense” a la firma “Fiberquil S.R.L.”.

EXPEDIENTE N°4011- 16897/2021

**DECRETO N° 1329/2021**

Apruébase la Licitación Privada N°97/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°97/2021 para el objeto: “Contratación de mano de obra y equipos para el bacheo sanitario de pavimento de carpeta asfáltica” a la firma “Dinagsa S.A.”.

EXPEDIENTE N°4011- 16929/2021

**DECRETO N° 1330/2021**

Apruébase la Licitación Pública N°33/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°33/2021 2do. Llamado para el objeto: “Compra de 6 (Seis) camionetas cabina doble tipo Pick Up” a la firma “Ital Rouen S.A.”

EXPEDIENTE N°4011- 15896/2021

**DECRETO N° 1333/2021**

Ampliase el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra “Restauración de baños y vestuarios del Centro Deportivo y Cultural Roberto De Vicenzo, dentro del Programa Clubes en Obra” adjudicada a la empresa Todoobras Estructuras S.R.L.” en sesenta y siete días corridos, siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 30/07/2021 inclusive.

EXPEDIENTE N°4011- 15061/2021

**DECRETO N° 1336/2021**

Declárese dada de baja la Licitación Privada N°82/2021 tramitada por Expediente N°16751-SOP-2021, Original y C1 y autorizada por Resolución N°142/2021.

EXPEDIENTE N°4011- 16751/2021

**DECRETO N° 1356/2021**

Apruébase la Licitación Pública N°55/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°55/2021 para el objeto: “Compra de lubri-



cantes para flota rodante pesada” a la firma “Ama Oil y CIA S.R.L.”.  
EXPEDIENTE N°4011- 17011/2021

---

**DECRETO N° 1357/2021**

Apruébase la Licitación Pública N°54/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°54/2021 para el objeto: “Ejecución de red cloacal Av. Vergara, Eva Perón, 264 A, 263 y 207” Fondo de Afectación Provincial, a la firma “Civilcon S.A.”.

EXPEDIENTE N°4011- 17053/2021

---

**DECRETO N° 1358/2021**

Apruébase la Licitación Privada N°100/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°100/2021 para el objeto: “Ampliación del Sistema LPR (Lectura automática de patentes vehiculares) para el control de vías de acceso al Partido de Berazategui con Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense” a la firma “Liubob Informática S.R.L.”.

EXPEDIENTE N°4011- 16956/2021

---

**DECRETO N° 1359/2021**

Apruébase la Licitación Privada N°101/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°101/2021 para el objeto: “Obra: Contratación de mano de obra y materiales para tareas de mantenimiento del Centro Cultural León Fourvel Rigolleau” Fondo Educativo Nacional a la firma “Tymkow Carlos Pedro”.

EXPEDIENTE N°4011- 17284/2021

---

**DECRETO N° 1360/2021**

Apruébase la Licitación Pública N°47/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°47/2021 para el objeto: “Ejecución de la Obra equipamiento comunitario SUM para la comunidad en el Barrio Kennedy Norte-Fondo SUM Barrio Kennedy Norte” a la firma “Edilica S.R.L.”.

EXPEDIENTE N°4011- 16887/2021

---

**DECRETO N° 1361/2021**

Apruébase la Licitación Privada N°102/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°102/2021 para el objeto: “Extensión de red cloacal y reacondicionamiento de conexiones domiciliarias cloacales” Plan Argentina Hace (Enohsa) a la firma “Hiclos S.R.L.”.

EXPEDIENTE N°4011- 17338/2021

---

**DECRETO N° 1362/2021****VISTO**

el Decreto del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 521/2021 de fecha 26 de Julio de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19. Que, desde el origen de la pandemia de COVID-19, se han detectado variantes del SARS-CoV-2 en diversos países, siendo que a la fecha se clasifican cuatro variantes como prioritarias (VOC) y que a partir del 31 de mayo de 2021 cuentan con una nueva nomenclatura global definida por OMS: Alpha: VOC 20I/501.V1 (linaje B.1.1.7, originalmente detectada en Reino Unido), Beta: VOC 20H/501Y.V2 (linaje B.1.351, originalmente detectada en Sudáfrica), Gamma: VOC 20J/501Y.V3 (linaje P.1, originalmente detectada en Manaos) y Delta: VOC 21A/478K.V1 (linaje B.1.617.2, originalmente detectada en India); por lo que se han venido desarrollando estrategias para disminuir su ingreso al país. Que, en la situación actual, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio del Decreto N° 167/21, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el TÍTULO X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021. Que, mediante el Decreto Provincial N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21, se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus. Que este Municipio adhirió a dicha medida a través del Decreto Municipal N° 393/2020 por el que se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito del Partido de Berazategui por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del mismo; medida que fuera prorrogada sucesivamente mediante Decreto Municipal N° 930 de fecha 07 de septiembre de 2020 y Decreto Municipal N° 467/2021 de fecha 12 de Marzo de 2021. Que, en este sentido, mediante el Decreto Provincial N° 203/2020, se estableció la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo para todo el personal de la Administración Pública, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, debiendo prestar servicios mediante la modalidad de trabajo domiciliario, cuando la naturaleza de las prestaciones así lo permitan; Que, asimismo, mediante la Resolución Municipal 38 de fecha 17 de Marzo de 2020 (que adhiere a la Resolución 90/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires) se autorizó a las personas trabajadoras del Sector Público municipal que estén cursando un embarazo en cualquier trimestre o que fueran consideradas población de riesgo con relación al coronavirus (COVID-19), de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Salud, a no asistir a sus lugares de trabajo, quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible, sin afectar la percepción de las remuneraciones normales, habituales, ni de los adicionales que por ley o convenio le correspondiere percibir; Que, a tales efectos, estipulo que se consideraba población de riesgo a los mayores de sesenta (60) años, las personas inmunosuprimidas, los pacientes en tratamiento oncológico, y las personas que padezcan alguna de las siguientes enfermedades: enfermedades respiratorias crónicas, enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad mórbida, insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis próximamente, siempre y cuando no presente comorbilidades mencionadas en los grupos de riesgo; Que, por su parte, la Ley Nacional N° 27.573 declaró de interés público la investigación, desarrollo, fabricación y adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria con el objetivo de asegurar la cobertura de la población con vacunas seguras y eficaces contra esta enfermedad; Que la OMS recomienda la vacunación contra la COVID-19 como una herramienta de prevención primaria fundamental para li-



mitar las consecuencias sanitarias y económicas devenidas de la pandemia; Que, con el objetivo de disminuir la morbilidad, la mortalidad y el impacto socioeconómico causados por la pandemia de COVID-19 en la República Argentina a partir de la vacunación de la totalidad de la población objetivo en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad de dosis de vacunas, el Ministerio de Salud de la Nación aprobó mediante Resolución N° 2883/2020, el “PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA”; Que el Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 629/21, aprobó el PLAN PÚBLICO, GRATUITO Y OPTATIVO DE VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES “BUENOS AIRES VACUNATE”, a fin de llevar adelante la campaña de vacunación en la Provincia, en el marco del “PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA”, que tiene como objeto disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19 en la provincia de Buenos Aires; Que dentro de los objetivos específicos de la mentada campaña se encuentran la reducción del impacto de la enfermedad en los servicios de salud, la protección del personal, la continuidad de la oferta de servicios esenciales, la disminución de la morbilidad severa y mortalidad asociada a COVID-19, protegiendo a las poblaciones con mayor riesgo, y la mitigación de la transmisión de la infección en la comunidad; Que una vacuna segura y eficaz para prevenir la COVID-19 es determinante para lograr controlar el avance de la enfermedad, ya sea disminuyendo la morbi-mortalidad o bien la transmisión del virus; Que, en consecuencia, contar con vacunas no solo permite mejorar sustancialmente el cuidado de la vida y la salud de los y las habitantes del país, sino también ir restableciendo en plenitud las actividades económicas y sociales; Que, en tal sentido, el Estado Nacional suscribió diversos acuerdos a los fines de adquirir vacunas en tiempo oportuno, lo cual permitió iniciar la campaña de vacunación en el mes de diciembre pasado; Que en la “II Reunión extraordinaria de la Comisión Nacional de Inmunización”, desarrollada el 1° de marzo de 2021, se instó a la elaboración de recomendaciones sobre el impacto de la vacunación en las licencias laborales y el potencial retorno a la actividad laboral de las personas vacunadas; Que, con los resultados disponibles al momento, las vacunas utilizadas en Argentina y la provincia de Buenos Aires, demostraron una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por la enfermedad, lo cual disminuye su riesgo y posibilita el retorno de los trabajadores y las trabajadoras a sus lugares de trabajo siempre y cuando se continúe con las medidas de cuidado; Que, en virtud de ello, resulta necesario implementar estrategias que permitan recuperar la capacidad de trabajo presencial en la Administración Pública provincial y establecer las condiciones necesarias para la reincorporación de las trabajadoras y los trabajadores que sean convocadas/os a sus lugares de trabajo; Que se ha vacunado en el ámbito provincial -aproximadamente- a nueve millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y un (9.145.761) personas con una (1) dosis de vacuna y se sostiene un sistema de vigilancia de la seguridad de las vacunas contra la COVID-19; Que, con fecha 26 de marzo de 2021, el Ministerio de Salud de la Nación comunicó, en virtud de lo acordado con todas las jurisdicciones en el marco del Consejo Federal de Salud (COFESA), nuevas recomendaciones relacionadas con la priorización de la primera dosis de las vacunas contra COVID-19 en la población objetivo, difiriendo la segunda dosis de cualquiera de las vacunas actualmente disponibles en nuestro país a un intervalo mínimo de doce (12) semanas (tres meses) desde la primera dosis; Que, sin perjuicio de lo expuesto, en el entendimiento que la vacuna es el mecanismo de prevención primaria fundamental para disminuir la morbi-mortalidad, y resulta de aplicación voluntaria, en aquellos supuestos en los cuales los trabajadores y las trabajadoras tuvieron la oportunidad de acceder a la vacunación y optaron por no vacunarse, podrán ser igualmente convocados/as a retornar a sus lugares de trabajo; Que, a los fines de que las jurisdicciones y los organismos puedan convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores y las trabajadoras independientemente de la edad y la condición de riesgo; y a los trabajadores y las trabajadoras que presenten comorbilidades que los incorporen en los grupos de riesgo, transcurridos veintiún (21) días corridos de haber completado el esquema de vacunación con cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, el Ministerio de Salud deberá proveer la información necesaria a tal fin; Que resulta por lo tanto necesaria la adhesión de este Municipio a la mencionada normativa. Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría Letrada de esta Municipalidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias,

#### EL INTEDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: ADHIERESE al Decreto del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 521/2021 de fecha 26 de Julio de 2021.

ARTICULO 2: Establecer que las y los agentes del Sector Público Municipal, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina podrán ser convocadas/os a prestar tareas presenciales, transcurridos veintiún (21) días corridos desde la inoculación.” Los y las agentes que se encuentren comprendidos/as en la dispensa establecida por el artículo 2° de la resolución Municipal 38/2020, podrán ser convocadas/os a prestar tareas presenciales siempre que hubieren transcurridos veintiún (21) días corridos de haber completado el esquema de vacunación de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina. Asimismo, los y las agentes del Sector Público Municipal, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, incluidas/os aquellas/os que se encuentren comprendidas/os por la dispensa por el artículo 2° de la resolución Municipal 38, que habiendo tenido la oportunidad de acceder a la vacunación, optaron por no inscribirse a vacunarse o inscriptas/os no asistieron a su turno de vacunación por razones de índole personal, podrán ser convocadas/os a prestar tareas presenciales. En el caso que el/la trabajador/a se encuentre en proceso de vacunación en cualquier jurisdicción, deberá presentar la correspondiente constancia que dé cuenta de su inscripción.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto entrara en vigencia a partir del día 1° de Agosto de 2021.

ARTICULO 4°: DEJASE sin efecto cualquier normativa municipal que se oponga a lo dispuesto en la normativa que mediante este acto se adhiere.

DECRETO N° 1363/2021

Apruébase la Licitación Pública N°57/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°57/2021 para el objeto: “Cañería de vinculación Acueducto Pereyra Barrio COMPAL-Plátanos Norte” Fondo de Afectación Provincial a la firma “Hiclos S.R.L.”. EXPEDIENTE N°4011- 17174/2021

**DECRETO N° 1364/2021**

Apruébase la Licitación Pública N°25/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°58/2021 para el objeto: “Compra de concreto asfáltico en boca de planta” a la firma “Vezzato S.A.”

EXPEDIENTE N°4011- 17236/2021

---

**DECRETO N° 1365/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6039, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de julio de 2021, referente a: “Licitación Privada N°83/2021 para el objeto: Compra de materiales eléctricos e insumos para el mantenimiento de los tableros de las estaciones de bombeo de cloaca y agua”.

EXPEDIENTE N°4011- 16753/2021

---

**DECRETO N° 1366/2021**

Declarese sin efecto la Licitación Privada N°43/2021, tramitada por Expediente N°15963-SCU-2021, y autorizada por Resolución N°80/2021.

EXPEDIENTE N°4011- 15963/2021

---

**DECRETO N° 1367/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6030, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de julio de 2021, referente a: “Sol. Creación Programa Plan Municipal de Gestión Menstrual”.

EXPEDIENTE N°4011- 15963/2021

---

**DECRETO N° 1371/2021**

Declárese de Interés Municipal el concurso “La Calle Murales”, organizada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui.

EXPEDIENTE N°4011- 17633/2021

---

**DECRETO N° 1372/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6031, sancionada por el honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de julio de 2021, referente a: “Licitación Privada N°56/2021 para el objeto: Provisión de materiales eléctricos para el corredor vial de la Escuela Primaria N°1-Jardín de Infantes N°926-Jardín de Infantes N°919-Atanasio Lanz-Jardín de Infantes Casitas Alegres-Centro de Adultos 705/01-Escuela N°37-Jardín de Infantes N°935-SUETRA-Afectado al Fondo Educativo Nacional”.

EXPEDIENTE N°4011- 16266/2021

---

**DECRETO N° 1373/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6032, sancionada por el honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de julio de 2021, referente a: Donación de un vehículo Kangoo Authentic Plus por parte de la Asociación de Centros Culturales de Berazategui.

EXPEDIENTE N°4011- 17092/2017

---

**DECRETO N° 1374/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6033, sancionada por el honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de julio de 2021, referente a: Licitación Pública N°34/2021 para el objeto “Provisión de materiales para el mantenimiento del parque de semáforos en el Partido de Berazategui”.

EXPEDIENTE N°4011- 15859/2021

---

**DECRETO N° 1375/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6034, sancionada por el honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de julio de 2021, referente a: “Licitación Privada-Objeto: Compra de insumos y artefactos eléctricos destinados a viviendas sociales-Programa Nacional Potenciar Trabajo”.

EXPEDIENTE N°4011- 16141/2021

---

**DECRETO N° 1376/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6035, sancionada por el honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de julio de 2021, referente a: Condonación de Impuestos Ejercicio 2020.

EXPEDIENTE N°5510/HCD/2021

---

**DECRETO N° 1377/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6036, sancionada por el honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de julio de 2021, referente a: “Licitación Pública N°31/2021 para el objeto: Construcción de la Estación Municipal de Abastecimiento de Combustibles Líquidos”.

EXPEDIENTE N°4011- 16038/2021

---

**DECRETO N° 1378/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6037, sancionada por el honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de julio de 2021, referente a: “Licitación Privada N°76/2021 para el objeto: Compra de productos alimenticios destinados a los puntos solidarios-Fondo Municipal de Atención de Emergencia en Zona con Alta Circulación de Covid-19”.

EXPEDIENTE N°4011- 16616/2021

---

**DECRETO N° 1379/2021**

Promulgase la Ordenanza N°6038, sancionada por el honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de julio de 2021, referente a: “Licitación Privada N°51/2021 para el objeto: Compra de equipamiento de sonido para el Centro de Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales Roberto De Vincenzo ubicado en calle 148 y 18 de Berazategui. Fondo de Reactivación Cultural y Turística (2° Desembolso) Decreto Provincial 644/2020”.

EXPEDIENTE N°4011- 16145/2021



**DECRETO N° 1381/2021**

Apruébase la Licitación Privada N°96/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°96/2021 para el objeto: “Compra de hierros e insumos para la fabricación de mobiliario urbano del Paseo de las Artes” a las empresas “Hierrotodo S.A.”, “Tymkow Carlos Pedro”, “Javace S.A.”, y “Megacer S.R.L.”.

EXPEDIENTE N°4011- 17139/2021

---

**DECRETO N° 1382/2021**

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Asociación Cooperadora del Centro de diagnóstico y tratamiento Dr. Javier A. Sabatto con domicilio en Avenida 14 y 131.

EXPEDIENTE N°4011-17720/2021

---

**DECRETO N° 1389/2021**

Exímase en un 100% al Sr. Catriel Calliul Cuello, del pago de los Derechos de Construcción y Tasa por Visado de Plano, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°6013/21, para el inmueble de su propiedad, quedando a cargo de la Dirección de Obra Particulares, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva.

LEGAJO DE OBRA N°455/2021

---

**DECRETO N° 1390/2021**

Exímase en un 100% al Sr. Rosas Callejas Sebastián, del pago de los Derechos de Construcción y Tasa por Visado de Plano, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°6013/21, para el inmueble de su propiedad, quedando a cargo de la Dirección de Obra Particulares, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva.

LEGAJO DE OBRA N°465/2021

---

**DECRETO N° 1391/2021**

Exímase en un 100% a la Sra. Amelia Ramona Olivera, del pago de los Derechos de Construcción y Tasa por Visado de Plano, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°6013/21, para el inmueble de su propiedad, quedando a cargo de la Dirección de Obra Particulares, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva.

LEGAJO DE OBRA N°496/2021

---

**DECRETO N° 1392/2021**

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble de Pérez Jorge Daniel, ubicado en calle 502 entre 620 y 621, Localidad de El Pato y Partido de Berazategui.

---

**DECRETO N° 1393/2021**

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble de Norma Beatriz Madero.

---

**DECRETO N° 1394/2021**

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble de Marta Noemí Gonzalez.

---

**DECRETO N° 1395/2021**

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble de Valiente Patricio Nicolás.

---

**DECRETO N° 1396/2021**

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble de Torres Marina Mariana.

---

**DECRETO N° 1397/2021**

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble de Strusiat Stella Maris.

---

**DECRETO N° 1398/2021**

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble de Correa Maria.

---

**DECRETO N° 1399/2021**

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble de Reyes Ramona Marcela Soledad.

---

**DECRETO N° 1400/2021**

Apruébase la Licitación Pública N°53/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°53/2021, para el objeto: “Ejecución red cloacal área calles Av. Vergara, Av. Touring Club, Vías Ferrocarril y 45” (Fondo de Afectación Provincial) a la firma: “Gral. Saneamiento S.A.”.

EXPEDIENTE N°4011- 17402/2021

---

**DECRETO N° 1401/2021**

Apruébase la Licitación Pública N°49/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°49/2021, para el objeto: “Construcción 1er. Etapa, Escuela Secundaria, calle 531 esq. 633, B° Néstor Kirchner, Localidad El Pato” a la firma “Grupo Acro S.R.L.”.

EXPEDIENTE N°4011- 16813/2021

---

**DECRETO N° 1402/2021**

Apruébase la Licitación Pública N°50/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°50/2021, para el objeto: “Construcción 1er. Etapa, Escuela Primaria, calle 531 esq. 633, B° Néstor Kirchner, Localidad El Pato, a la firma “Grupo Acro S.R.L.”.

EXPEDIENTE N°4011- 16814/2021



## - RESOLUCIONES (EXTRACTADAS)

### RESOLUCION N° 183/2021

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 101/2021 para el objeto: Contratación de mano de obra y materiales para tareas de mantenimiento del Centro Cultural León Fourvel Rigolleau. Fondo Educativo Nacional. Expediente N° 4011- 17284/2021

---

### RESOLUCION N° 184/2021

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 65/2021 para el objeto: Construcción Jardín de Infantes Barrio CGT, Berazategui, Calle 119 esquina 18. Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) Expediente N° 4011-17092/2021

---

### RESOLUCION N° 185/2021

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 102/2021 para el objeto: Extensión de red cloacal y reacondicionamiento de conexiones domiciliarias cloacales. Plan Argentina Hace. (ENOHSA) Expediente N° 4011-17388/2021

---

### RESOLUCION N° 186/2021

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 75/2021 para el objeto: Compra de equipamiento para el procesamiento de información del sistema de video vigilancia urbana del Centro de Operaciones Municipal perteneciente a la Secretaria de Control Urbano – Fondo de Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense. Expediente N° 4011-16218/2021

---

### RESOLUCION N° 187/2021

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 66/2021 para el objeto: Ejecución de obra nexo de agua corriente, redes de distribución de agua y redes cloacales para la integración socio urbana Barrio San Blas – Plan Integral Arroyo Las conchitas. Fondo de Integración Socio Urbana RENABAP. Expediente N° 4011-16961/2021

---

### RESOLUCION N° 188/2021

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 68/2021 para el objeto: Nuevo edificio Jardín de Infantes N° 906, calle 27 n° 5976 entre 159 A y 160. Berazategui. Expediente N° 4011-16515/2021

---

### RESOLUCION N° 189/2021

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 69/2021 para el objeto: Compra de 1250 m3 de Hormigón elaborado H8 y de 2500 m3 de Hormigón elaborado H30. Expediente N° 4011-17531/2021

---

### RESOLUCION N° 190/2021

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 70/2021 para el objeto: Repavimentación de Camino General Belgrano entre Av. 14 y Av. Antártida Argentina. Expediente N° 4011-

---

### RESOLUCION N° 191/2021

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 103/2021 para el objeto: Compra de materiales y herramientas. Expediente N° 4011- 17495/2021

---

### RESOLUCION N° 192/2021

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 67/2021 para el objeto: Reparación de losas de hormigón. Expediente N° 4011- 17405/2021

---

### RESOLUCION N° 193/2021

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 72/2021 para el objeto: Reacondicionamiento de pozo de explotación y tanque de reserva Barrio La Porteña-Fondo de Afectación Provincial. Expediente N° 4011- 17575/2021

---

### RESOLUCION N° 194/2021

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 73/2021 para el objeto: Ampliación, Rehabilitación, Escuela Secundaria N° 48, calle 116 y 4, Berazategui. Expediente N° 4011- 16514/2021

**RESOLUCION N° 195/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°74/2021 para el objeto: Cierre de mallas de agua corriente. Fondo de Afectación Provincial.  
Expediente N° 4011- 17613/2021

---

**RESOLUCION N° 196/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°104/2021 para el objeto: Contratación de mano de obra para ejecución de veredas, trabajos de limpieza, corte de pasto, desmalezado y emparejamiento de cunetas existentes en: Colectora e/ Av. Varela y Av. Mujica; Av. Mujica e/ Colectora y Av. Fangio; Av. 21 e/ Colectora y calle 163.  
Expediente N° 4011- 17511/2021

---

**RESOLUCION N° 197/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°105/2021 para el objeto: Compra de 7.000 bolsas de cemento de 50 kg. C/U.  
Expediente N° 4011- 17593/2021

---

**RESOLUCION N° 198/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°71/2021 para el objeto: Compra de vehículo Minibús tipo Iveco Daily 50C17 City Bus para Centro Sabatto, con Fondos Afectados al Programa SUMAR.  
Expediente N° 4011- 17507/2021

---

**RESOLUCION N° 199/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°75/2021 para el objeto: Compra de luminarias led para llevar a cabo la renovación de artefactos del Parque Lumínico del Partido de Berazategui.  
Expediente N° 4011- 17488/2021

---

**RESOLUCION N° 200/2021**

Confirmar la Clausura en forma preventiva dispuesta mediante Acta de Comprobación N°5198, de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 22/07/2021 mediante la cual se procede a la clausura en forma preventiva del inmueble ubicado en calle 10 entre calle 146 y 147 N°4652 de Berazategui, cuyo responsable Giumatouju S.A., en razón de que al momento de la inspección se constata que se ha llevado a cabo incumplimiento de paralización.

---

**RESOLUCION N° 201/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°106/2021 para el objeto: Provisión de materiales para el mantenimiento de alumbrado público en el Partido de Berazategui.  
Expediente N° 4011- 17659/2021

---

**RESOLUCION N° 202/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°109/2021 para el objeto: Compra de un vehículo tipo Furgón.  
Expediente N° 4011- 17665/2021

---

**RESOLUCION N° 203/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°107/2021 para el objeto: Provisión de maquinarias y elementos de ferretería.  
Expediente N° 4011- 17489/2021

---

**RESOLUCION N° 204/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°111/2021 para el objeto: Provisión de instrumentaria y calzado para el personal.  
Expediente N° 4011- 17622/2021

---

**RESOLUCION N° 205/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°112/2021 para el objeto: Compra de un regador de asfalto.  
Expediente N° 4011- 17687/2021

---

**RESOLUCION N° 206/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°76/2021 para el objeto: Desagüe pluvial Av. Vergara y 455- calle 407 y 460 A- Subsidio Fondo Provincial.  
Expediente N° 4011- 17675/2021

---

**RESOLUCION N° 207/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°77/2021 para el objeto: Desagüe Pluvial en la calle 137 entre Av. Milazzo y Arroyo Las Conchitas-Subsidio Fondo Provincial.  
Expediente N° 4011- 17678/2021

---

**RESOLUCION N° 208/2021**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°78/2021 para el objeto: Compra de un compactador neumático y una excavadora.  
Expediente N° 4011- 17686/2021



RESOLUCION N° 209/2021

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°79/2021 para el objeto: Reacondicionamiento pozo de explotación y tanque de reserva Barrio El Vidrio. Fondo de Afectación Provincial.

Expediente N° 4011- 17756/2021

